

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 103

Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad de Concepción Carrera de Pedagogía en Inglés

En la sesión N°323 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 28 de julio de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;

b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;

c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 88, de fecha 21 de abril de 2010, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés impartida por la Universidad de Concepción;
- b) Que, con fecha 21 de junio del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 88, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 28 de julio de 2010, en sesión N° 323 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 88, de 21 de abril de 2010, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
 - Respecto de la incorporación de temáticas actuales en el perfil de egreso, se considera que no existe concordancia con la exigencia de la incorporación del proyecto INICIA y la legislación que apunta a su creación en ningún aspecto del informe, del Plan de Mejoras o del Perfil y Plan de Estudios que posee la carrera ni otra carrera de pedagogía, sino hasta que la Comisión conformada para este Proyecto arroje las directrices al respecto.

- Con relación a la incorporación de los empleadores en la discusión del perfil de egreso, la carrera señala que el proceso de análisis y adecuación no se ha iniciado aún debido a su corto período de vigencia y no contar aún con cohortes de egreso (requisitos institucionales). En el momento de cumplir los requisitos que establece la Dirección de Docencia se postula a un proyecto Tipo B que guía el procedimiento de análisis y rediseño y donde efectivamente estará incorporada, no sólo la opinión de empleadores, sino de todos los actores que afectan esta definición.
- Respecto de las diferencias en la aplicación de los métodos pedagógicos, la carrera señala que esta diferencia es necesaria para abordar el estudio y posterior enseñanza del inglés como lengua extranjera y la formación pedagógica general. Las diferencias en los métodos pedagógicos son propias de la naturaleza de las disciplinas que se están abordando.
- En relación al apoyo académico prestado a los estudiantes, la carrera señala que maneja adecuadamente el análisis de la progresión y el apoyo a los estudiantes, la tasa de retención (promedio de 92%) apoya la orientación personal, pero no justifica un proyecto remedial específico. La Institución vela por el avance en estructuras formales remediales desde las áreas más complejas.
- Relativo a los índices de titulación, la carrera señala que el Comité de Autoevaluación emitió el juicio con el número de egresados del año académico 2008 y una fracción del año académico 2009 siendo imposible determinar una tasa de titulación con estos datos para una carrera nueva. Al respecto durante el año 2008 se titularon 7 alumnos, el 2009 se titularon 36 alumnos y en lo transcurrido del año, 42 de los 45 alumnos que iban al día o que quedaban en la carrera.

- Respecto del proceso de autoevaluación, la carrera señala que el Comité de Autoevaluación fue conformado por 9 docentes de la carrera y 2 estudiantes del centro de alumnos. Es importante destacar que este grupo de profesores cubrían todas las diferentes líneas de enseñanza que aborda la carrera, además había representantes de la Facultad de Educación. Asimismo, el resto de los profesores que no formaban parte de esta comisión, debían aportar información respecto a cada una de sus áreas para poder completar los informes.
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 88, de 1 de abril de 2010, considera lo siguiente:
- Las limitantes internas consideradas por la carrera referida a la incorporación de la opinión de empleadores en el diseño curricular, si bien resultan razonables, de ninguna manera se contraponen al juicio elevado por esta comisión en su acuerdo N° 88.
 - En relación a las diferencias en los métodos pedagógicos, es necesario enfatizar que lo que se busca es coherencia entre éstos, el plan de estudios y el perfil. En tal sentido, el hecho de que la carrera reconozca que existen diferencias en la aplicación de dichos métodos, no hace más que resaltar la distancia que existe entre la formación disciplinar y la formación pedagógica, aspecto indicado por esta Comisión en el acuerdo N°88.
 - Para esta Comisión resulta importante la existencia de políticas y mecanismos formales orientados a solucionar los problemas de deserción. En tal sentido, es necesario que la carrera avance en tal dirección de manera tal de obtener resultados eficientes en la aplicación de remediales.
 - Las tasas de titulación son medidas por cohorte de ingreso en función de la duración de la carrera. Así, si bien no es posible realizar un juicio general sobre

los resultados de la carrera en este ámbito dado su año de creación, sí resulta factible indicar que para las primeras cohortes los resultados no resultan óptimos.

- Con respecto a la participación de los académicos del área de Educación, los antecedentes indican que, si bien formalmente se incorporó a dichos académicos, su participación no fue sustantiva. Vale recordar que para esta Comisión, es vital la participación y socialización plena de procesos de tal manera que los resultados del mismo sean validados por la comunidad académica.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

- a) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Concepción para su carrera de Pedagogía en Inglés, en contra del Acuerdo N° 88, de fecha 21 de abril de 2010.
- b) Reemplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 88, desde el punto N° 8, por el que sigue:

Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Concepción que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Concepción modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:



Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso de formulación explícita y concordante con el plan de estudios. En cuanto a su difusión, no existe una política clara de transmisión hacia el medio externo, lo cual resta eficacia a la incorporación de los empleadores en la discusión del nuevo perfil.
- En cuanto a la organización curricular, la Carrera presenta una adecuada secuencia y concordancia entre los contenidos del plan de estudios y el perfil de egreso declarado. La enseñanza de la didáctica requiere incorporar los mejoramientos que ha experimentado de acuerdo al estado del arte en este ámbito. Se aprecia una fuerte inclinación hacia la enseñanza de la especialidad en desmedro de la formación pedagógica, lo que impacta en el desempeño en el aula de sus egresados. La excesiva distancia existente entre ambos ámbitos, reflejada también en la diferencia en la aplicación de los métodos pedagógicos, resulta perjudicial para el desarrollo de la Carrera.
- La Carrera posee mecanismos de admisión acordes a las exigencias del plan de estudios y una buena demanda de estudiantes. Asimismo, cuenta con una plataforma informática que permite monitorear el proceso de enseñanza aprendizaje. No se observa una política clara y efectiva de apoyo académico ni mecanismos remediales que lleven a una mejora en los resultados observados.
- La Carrera presenta una serie de indicadores referidos a los resultados de su proceso formativo. Ellos señalan buenas tasas de retención pero bajas tasas de titulación, lo cual, junto a la inexistencia de mecanismos de seguimiento de sus egresados, dificultan la implementación de mecanismos que apunten a mejorar esta situación.

- La Carrera realiza una serie de actividades de vinculación con el medio, las cuales no cuentan con mecanismos de evaluación de sus resultados ni de impacto en la docencia impartida. En cuanto a la investigación, el Departamento de Idiomas Extranjeros contempla diversas áreas de desarrollo estratégico que encausan la actividad en este ámbito.

Dimensión Condiciones de operación

- La Unidad a la cual pertenece la Carrera cuenta con un adecuado sistema de gobierno, mostrando una gestión administrativa y financiera eficaz. El cuerpo directivo de la Carrera es idóneo y posee las calificaciones y experiencia necesarias para desempeñar las funciones establecidas. En cuanto a la gestión financiera, esta se aprecia eficiente y permite garantizar la sustentabilidad del proyecto.
- La Carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en cuanto a número, dedicación y calificaciones, el cual le permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos. Asimismo, posee políticas de promoción y renovación de su planta académica, definiendo mecanismos de jerarquización, evaluación y promoción académica.
- En cuanto a la infraestructura, la Carrera cuenta con recintos e instalaciones adecuados para la ejecución de su plan de estudios. Los laboratorios y recursos para la docencia se ajustan a las necesidades del Programa, contando con mecanismos de reposición y actualización acorde a sus necesidades.

Dimensión Capacidad de autorregulación

- La Carrera ha definido sus propósitos de manera explícita, contemplando en ellos aspectos tales como su especificidad, metas, objetivos y contexto

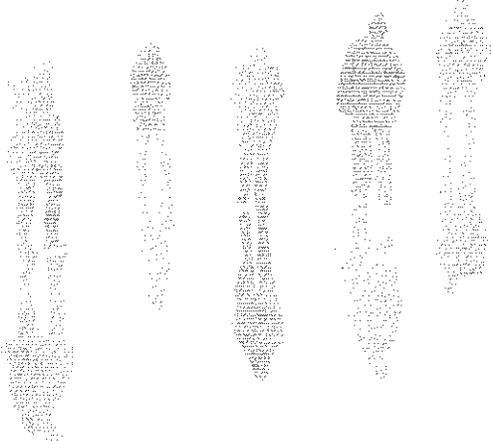


disciplinario y profesional. Asimismo, cuenta con mecanismos de evaluación del logro de sus propósitos.

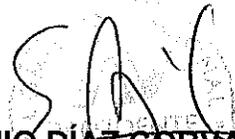
- La Carrera posee reglamentos y normativas internas que regulan la vida académica. Estos son difundidos y conocidos por la comunidad académica y son respetados por la misma.
- En cuanto al proceso de autoevaluación, este careció de la suficiente participación de los académicos del área de educación, lo cual afecta las conclusiones a las cuales se arribó durante el proceso. El informe de autoevaluación no es suficientemente claro en las debilidades detectadas, carece de evidencias y resulta débil en sus proyecciones. Con respecto al plan de mejoramiento, éste carece de indicadores de seguimiento, lo cual dificulta la verificación de su cumplimiento.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Concepción, impartida en la ciudad de Concepción en jornada Diurna por un plazo de 3 años, período que culmina el 21 de abril de 2013.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones



y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**